



Informe de Auditoría de Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones

(Junto con las cuentas anuales e informe de gestión de Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2023)



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

A los miembros de la Comisión de Control de Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.c de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Derechos de reembolso derivados de contratos de seguros en poder de los aseguradores

El Fondo tiene registrado en el activo de su balance un importe de 7.524 miles de euros que corresponde al derecho de reembolso derivado de contratos de seguros con los asegurados. Estos contratos recogen los diferentes compromisos adquiridos por las aseguradoras con los partícipes en función de las distintas coberturas que se hayan contratado por parte de los diversos planes que puedan integrar el Fondo. En este caso, la Gestora del Fondo es asimismo la aseguradora de estos compromisos. Conforme a dichos compromisos la compañía aseguradora calcula las provisiones matemáticas y otras obligaciones que pueda estar devengadas, siendo todas ellas comunicadas al Fondo para su registro contable.

Dada la importancia del derecho de reembolso por provisión matemática registrado por el Fondo, hemos considerado este derecho de reembolso como un asunto más relevante de nuestra auditoría.

La información sobre estos compromisos se encuentra en las notas 3.a) y 8) de la memoria.

Como parte de nuestros procedimientos, en el contexto de nuestra auditoría, hemos obtenido un entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Sociedad Gestora del Fondo en relación con el registro de los derechos de reembolso derivados de contratos de seguros en poder de los aseguradores, al objeto de considerar que dichos criterios son adecuados y se aplican de manera consistente.

Adicionalmente, los principales procedimientos realizados sobre la existencia y obligaciones de los derechos de reembolso derivados de contratos de seguros en poder de los aseguradores del Fondo son los siguientes:

- Hemos obtenido la confirmación del saldo registrado por el Fondo en concepto de derecho de reembolso, el cual coincide con la provisión matemática comunicada por la entidad gestora (aseguradora) al Fondo.
- Hemos revisado para una muestra que las liquidaciones de los derechos se han registrado por el importe comunicado por la aseguradora.
- Hemos revisado para una muestra que las primas pagadas a la aseguradora están conforme a lo establecido en el contrato, así como su registro contable.
- Hemos evaluado si la información de las cuentas anuales en relación con el registro de los derechos de reembolso derivados de contratos de seguros en poder de aseguradores es adecuada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Sociedad Gestora son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad Gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Sociedad Gestora tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad Gestora en relación al Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad Gestora en relación al Fondo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad Gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.



Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad Gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad Gestora de Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702

Marta Gil-Fournier López
Inscrito en el R.O.A.C. nº 23.046

27 de marzo de 2024





GENERALI EMPLEO SEIS, Fondo de Pensiones

CUENTAS ANUALES

Correspondientes al ejercicio 2023

GENERALI EMPLEO SEIS, FONDO DE PENSIONES

Balances a 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Importes en euros)

ACTIVO	Notas	2023	2022
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro en poder de aseguradores		7.524.141,69	7.451.041,26
Derechos de reembolso por provisión matemática	3 - 8	7.524.141,69	7.451.041,26
Deudores		6.371,44	3.593,02
Entidad Gestora	6	6.265,96	3.581,60
Administraciones Públicas		105,48	11,42
Tesorería		13.303,56	18.774,06
Bancos e instituciones de crédito	7	13.303,56	18.774,06
TOTAL ACTIVO		7.543.816,69	7.473.408,34

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2023	2022
Fondos Propios		7.537.550,72	7.469.826,73
Cuenta de posición del Plan	8	7.537.550,72	7.469.826,73
Acreedores		6.265,97	3.581,61
Entidad Gestora		--	--
Entidad Depositaria	6	376,21	372,55
Acreedores por servicios profesionales	6	3.376,50	3.209,06
Administraciones Públicas		2.513,26	--
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		7.543.816,69	7.473.408,34

GENERALI EMPLEO SEIS, FONDO DE PENSIONES

Cuenta de pérdidas y ganancias para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Importes en euros)

	Notas	2023	2022
Ingresos propios del Fondo		495,05	60,08
Ingresos de inversiones financieras		495,05	60,08
Gastos de explotación propios del Fondo		--	72,84
Gastos de inversiones financieras		--	72,84
Otros gastos de explotación		8.714,94	3.996,73
Comisiones de la Entidad Gestora		--	--
Comisiones de la Entidad Depositaria	9	376,21	374,39
Servicios exteriores	9	8.338,73	3.622,34
Otros gastos		--	--
Resultados de la enajenación de inversiones		--	--
Resultados de la enajenación de inversiones financieras (+/-)		--	--
Variación del valor razonable de instrumentos financieros		--	--
Variación del valor razonable de las inversiones financieras (+/-)		--	--
RESULTADO DEL EJERCICIO		-8.219,89	-4.009,49

GENERALI EMPLEO SEIS, FONDO DE PENSIONES

Estado de cambios en el patrimonio neto para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Importes en euros)

	2023	2022
SALDO INICIAL	7.469.826,73	7.462.224,66
Entradas	518.631,52	445.040,77
Aportaciones	189.104,19	140.179,37
Movilizaciones procedentes de otros planes de pensiones	--	11.237,30
Movilizaciones procedentes de planes de previsión asegurados	--	--
Prestaciones a cargo de aseguradores	256.426,90	280.137,79
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguros a cargo de aseguradores:		
+ al cierre del ejercicio	7.524.141,69	7.451.041,26
- al inicio del ejercicio	-7.451.041,26	-7.437.554,95
Salidas	450.907,53	437.438,70
Prestaciones	235.940,68	280.531,69
Movilizaciones a otros planes de pensiones	26.357,70	5.477,58
Movilizaciones a planes de previsión asegurados	--	--
Gastos por garantías externas - primas de seguros	180.389,26	147.419,94
Resultados del Fondo imputados al Plan	8.219,89	4.009,49
SALDO FINAL	7.537.550,72	7.469.826,73

GENERALI EMPLEO SEIS, FONDO DE PENSIONES

Estado de flujos de efectivo correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Importes en euros)

	2023	2022
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-8.313,96	-4.020,91
Resultado del ejercicio	-8.219,89	-4.009,49
Ajustes del resultado	--	--
Cambios en cuentas a cobrar y a pagar	-94,07	-11,42
Deudores y otras cuentas a cobrar	-2.778,43	29.315,14
Acreedores y otras cuentas a pagar	2.684,36	-29.326,56
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	--	--
Pagos por inversiones	--	--
Cobros por desinversiones	--	--
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	--	--
FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTÍCIPES	2.843,46	-1.874,74
Aportaciones	189.104,19	140.179,37
Prestaciones	-235.940,68	-280.531,69
Movilizaciones	-26.357,70	5.759,72
Flujos de efectivo de las operaciones con la entidad aseguradora	76.037,65	132.717,86
AUMENTO/DISMINUCIONES DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	-5.470,50	-5.895,65
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	18.774,06	24.669,71
Efectivo y equivalentes al final del periodo	13.303,56	18.774,06

Componentes del efectivo y equivalentes al final del periodo	2023	2022
Bancos e instituciones de crédito	13.303,56	18.774,06
Total efectivo y equivalentes al final del periodo (1+2+3)	13.303,56	18.774,06

GENERALI EMPLEO SEIS, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. RESEÑA DEL FONDO

Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones (en lo sucesivo, el Fondo) se constituyó con la denominación de Vitalicio Gestión Tres, Fondo de Pensiones como un patrimonio cerrado con el objeto exclusivo de dar cumplimiento a los Planes de Pensiones del Sistema de Empleo que en él se integren. El Fondo carece de personalidad jurídica.

En cumplimiento de la normativa aplicable el Fondo fue inscrito el 21 de marzo de 2000 en el Registro Administrativo Especial de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (dependiente del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), con el número F-0699, iniciando su actividad en el año 2002.

La Entidad Gestora del Fondo, a la que está encomendada la gestión y administración del mismo, es la entidad aseguradora denominada Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros (antes denominada La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros), Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (en adelante Generali Seguros) participada directa o indirectamente en un 99,91% por Generali España, Holding de Entidades de Seguros S.A.U. Generali Seguros se encuentra inscrita en el Registro Administrativo Especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número G-0037.

La Entidad Depositaria del Fondo es BNP Paribas, S.A., Sucursal en España (antes, BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España), con domicilio social en (28043) Madrid, calle Emilio Vargas, n.º 4, con N.I.F. W-0011117-L, inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Depositarias de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, con el número D- 0197.

Por estos servicios, el Fondo abona una comisión de depositaría del 0,005% del valor de patrimonio al cierre del ejercicio. En cuanto a la comisión de gestión, dado que el Fondo integra únicamente dos Planes de Pensiones, ambos asegurados por Generali Seguros, en los pactos de integración de cada Plan se ha establecido que esta Entidad no percibirá comisión alguna en su calidad de Gestora del Fondo, asumiendo, asimismo, los gastos incurridos por el mismo, que son minorados del importe de las primas de seguros pagadas a Generali Seguros (entidad aseguradora).

Las primas de seguros incluyen, en su caso, los gastos de gestión interna y externa especificados en el contrato de los Planes, cuyo porcentaje es inferior al 0,85%.

Los activos que integran el patrimonio del fondo de pensiones corresponden colectiva y proporcionalmente a todos los planes adscritos al mismo y a todos los partícipes y beneficiarios de éstos, a excepción de los activos derivados del aseguramiento o garantía del plan o de sus prestaciones, y de las obligaciones y responsabilidades contractuales derivadas del mismo. En el caso de planes asegurados corresponde a los partícipes el derecho de crédito contra la entidad aseguradora, la cual es titular única de las inversiones de la póliza.

La gestión de los activos financieros de las pólizas del fondo está contratada, desde el 1 de junio de 2014, y al amparo de lo previsto en el artículo 86.1 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, con la entidad de inversión denominada Generali Asset Management, S.p.A. Società di Gestione del Risparmio. con domicilio social en (34132), Trieste, 4, Vía Machiavelli, Italia, con número de identificación fiscal y de inscripción en el Registro Mercantil de Trieste 05641591002 (Número de registro de IVA 01004480321)

El Fondo tiene su domicilio social donde su Entidad Gestora, con nuevo domicilio social a partir del año 2024 en la plaza Manuel Gómez-Moreno, nº 5 en (28020) Madrid, anteriormente en calle Orense, nº 2 en (28020) Madrid. El NIF del Fondo es V-62181359.

El Fondo se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y sus sucesivas modificaciones y en lo dispuesto en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y sus sucesivas modificaciones (en adelante, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones) por el que se reglamenta dicha Ley así como en la restante normativa específica de los Fondos de Pensiones.

El Consejo de Administración de la Entidad Gestora, en su reunión celebrada el día 24 de julio de 2020, aprobó políticas internas específicas para su actividad como Gestora de fondos de pensiones. En concreto, las políticas sobre Sistema de Gobierno, Auditoría Interna, Gestión de Riesgos, Externalización y Remuneración. Igualmente, el Consejo estableció, en el ámbito de la gestión de planes y fondos de pensiones, las funciones clave de Auditoría Interna y de Gestión de Riesgos y ratificó el nombramiento de las personas responsables de dichas funciones (las mismas que las desempeñan en su condición de compañía aseguradora) y de sus *business referents*, no estableciendo una función clave actuarial específica para la actividad de gestión de planes y fondos de pensiones de empleo por no ser necesaria conforme a lo previsto en el artículo 30 quater de la citada LPFP.

Por otro lado, la Entidad Gestora realizó, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 quinquies de la LPFP, los informes para la evaluación interna de riesgos, a julio de 2023, de todos los fondos de pensiones de empleo gestionados, que fueron aprobados por su Consejo de Administración en diciembre de 2023, presentados en la DGS y FP y enviados a las comisiones de control respectivas.

Por su parte, la Comisión de Control del Fondo acordó, en fecha 24 de junio de 2020 (i) no establecer e implantar a nivel de la Comisión de Control ni del fondo de pensiones un Sistema de Gobierno y de Control Interno propios, sin perjuicio de los sistemas que, en su caso, corresponda establecer y llevar a cabo a la Entidad Gestora; (ii) no establecer a nivel de la propia Comisión de Control y del Fondo de Pensiones las Funciones Clave de Gestión de Riesgos, de Auditoría Interna y Actuarial, todo ello sin perjuicio de las funciones clave que, en su caso, corresponda establecer y llevar a cabo a la Entidad Gestora y que ya se ha explicado antes; y (iii) no establecer e instrumentar a nivel del fondo de pensiones una evaluación interna de riesgos propia, sin perjuicio de la evaluación que corresponda realizar a la Entidad Gestora y que esta llevó a cabo en 2020 y, por última vez, en diciembre de 2023, siendo el periodo de evaluación desde julio de 2020 hasta julio de 2023.

En el mes de abril de 2023 la Comisión de Control del Fondo modificó su “Declaración de Principios de Inversión” la “Política de implicación” y la “Declaración de estrategia de inversión a Largo Plazo” de este Fondo de Pensiones. El objeto de estas modificaciones fue actualizar la información relativa a la identidad de la Depositaria y del promotor del plan así como los apartados relativos a la política general de inversiones y a los factores de sostenibilidad ASG en la toma de decisiones de inversión.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2023 existen dos Planes de Pensiones integrados en el Fondo que presentan las siguientes características:

Nombre del plan	Sistema	Prestaciones	Promotor
Plan de Pensiones del personal al servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Sistema de Empleo y Mixto	Jubilación, viudedad, orfandad, fallecimiento, invalidez permanente total y absoluta y gran invalidez	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
Plan de Pensiones Generali Pyme Garantizado	Sistema de Empleo Mixto y de promoción conjunta	Jubilación, viudedad, orfandad, fallecimiento, invalidez permanente total y absoluta y gran invalidez	Varios

Durante los ejercicios 2022 y 2023 no se han producido integraciones ni movilizaciones de planes en el Fondo.

Tal y como se establece en el artículo 23 del Reglamento de planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, son necesarias revisiones actuariales efectuadas por actuarios independientes, al menos cada tres años, del sistema financiero y actuarial de los planes adscritos al Fondo.

Las últimas revisiones financieras y actuariales de los dos planes de pensiones integrados en el Fondo, denominados “Plan de Pensiones del personal al servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar” y “Plan de Pensiones Generali Pyme Garantizado” se efectuaron en el año 2021 para el trienio 2018-2020 para el Plan del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en el año 2023 el trienio 2020-2022 para el Plan Generali Pyme, con resultado satisfactorio en ambos casos. Actualmente se está realizando la revisión correspondiente al trienio 2021-2023 para el Plan del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Con fecha 30 de julio de 2002 se integró en el Fondo el Plan de Pensiones del personal al servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (en adelante Plan 1).

Con fecha 23 de noviembre de 2004 se integró el Plan Vitalicio Pyme (Plan de Pensiones de Empleo de Promoción Conjunta; en adelante Plan 2). El 19 de octubre de 2009 la Comisión de Control del Fondo acordó modificar su denominación, adoptando la de “Plan de Pensiones Generali Pyme Garantizado”, que actualmente ostenta.

Ambos Planes de Pensiones son de la modalidad Mixta y regulan el derecho de los Partícipes a percibir las prestaciones de jubilación, viudedad, orfandad, invalidez permanente total y absoluta y gran invalidez.

Estos Planes están asegurados a través de un contrato de seguro con Generali Seguros, que garantiza:

- a) Prestaciones de jubilación por el importe de los Derechos Consolidados derivados de las aportaciones realizadas, prestación que podrá percibirse, a opción del partícipe, en forma de capital o bien aplicarse, en parte o en su totalidad, al pago de una prima única para la adquisición de una renta en cualquiera de sus modalidades.
- b) Prestaciones de viudedad y orfandad en caso de fallecimiento del Partícipe, prestación que se cifrará en los derechos consolidados para la prestación de jubilación existentes a la fecha de fallecimiento, más el 3% de los derechos consolidados existentes a 31 de diciembre del año precedente, más el 3% de las aportaciones efectuadas en el ejercicio.
- c) Incapacidad permanente total y absoluta y gran invalidez.

Adicionalmente y con la aprobación del R.D. 215/1999 de 5 de febrero, en los planes de pensiones también se contemplan los supuestos excepcionales que permiten al partícipe rescatar los derechos consolidados en caso de enfermedad grave o desempleo de larga duración.

A partir del 1 de enero de 2015, como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre por la que se modificaron la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias, el partícipe podrá disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondientes a aportaciones realizadas con al menos 10 años de antigüedad en los términos previstos en la legislación de planes y fondos de pensiones. Por tanto, la primera disposición efectiva de derechos consolidados podrá realizarse el día 1 de enero de 2025.

La cuantía de las prestaciones será en cada una de ellas el importe de las aportaciones realizadas más los rendimientos por inversión que se hayan producido hasta el momento del pago de la prestación, deducidos los gastos que le sean imputables.

Con fecha 1 de enero de 2012, entró en vigor el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en el que se establecía la prohibición por parte de las Administraciones, entidades y sociedades del sector público de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que cubrieran únicamente o junto con otras, la contingencia de jubilación. Por este motivo, durante el ejercicio 2012 la entidad promotora, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no realizó aportación alguna al Plan de Pensiones del personal al servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, prorrogó la prohibición de realizar aportaciones referidas solamente a la cobertura de la contingencia de jubilación, si bien ha establecido que esta limitación no afecta en el ejercicio 2013 a las aportaciones referidas a la cobertura de contingencias de fallecimiento e incapacidad. Esta prórroga ha sido extendida al ejercicio 2015 por el artículo 20 apartado 3 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Durante el ejercicio 2016, las Administraciones, entidades y sociedades según la Ley 48/2015 de 20 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, no pudieron realizar aportaciones a planes de pensiones, de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial de la Administración de referencia, en los términos que establece la presente Ley, las citadas Administraciones, entidades y sociedades podrán realizar contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación. Asimismo, y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial de dicha Administración, en los términos que establece la presente Ley, podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

En el año 2022 se promulgó la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo. Esta Ley entró en vigor el día 2 de julio siguiente y modificó diversos preceptos de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones. La nueva norma creó los fondos de pensiones de promoción pública abierta. En estos pueden integrarse los planes de pensiones de empleo simplificados y los planes de pensiones de empleo de aportación definida para la contingencia de jubilación, sin perjuicio de que puedan ofrecer prestaciones definidas para el resto de las contingencias siempre y cuando las mismas se encuentren totalmente aseguradas.

Se introdujeron dos importantes modificaciones en los planes de empleo: (i) un plan de este sistema no será discriminatorio cuando la totalidad del personal empleado por el promotor esté acogido o en condiciones de acogerse al mismo, sin que pueda exigirse una antigüedad superior a un mes para acceder; y (ii) en todo caso, debe garantizarse el desarrollo de medidas correctoras para evitar la brecha de género como, entre otras, el mantenimiento de las contribuciones en los supuestos de reducción de jornada y de suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo.

Los planes de pensiones de empleo existentes a la entrada en vigor de esta ley podrán adaptar sus especificaciones para integrarse en la categoría de planes de pensiones de empleo simplificados en los términos que se establezcan reglamentariamente.

La nueva Ley modificó además la Ley General de la Seguridad Social y la Ley del Impuesto sobre Sociedades para introducir, respectivamente, determinadas reducciones de cuotas de las contribuciones empresariales a los planes de empleo y determinada deducción por contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial.

El 20 de julio de 2023 se publicó en el BOE el Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, por el que se modificó el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Este RD incorpora modificaciones relativas (i) a la flexibilización de las inversiones de los Fondos de Pensiones; (ii) al régimen actuarial; (iii) al funcionamiento de los Planes de Pensiones de Empleo Simplificados (PPES) y Fondos de Pensiones de Empleo de Promoción Pública (FPEPP) y (iv) a otros aspectos generales de Planes y Fondos de Pensiones.

Entre estas modificaciones cabe destacar: (i) se establece la obligación de los promotores de comunicar a la gestora, al realizar la primera contribución del ejercicio, los partícipes con rendimientos íntegros del trabajo iguales o inferiores a 60.000 euros, así como las modificaciones posteriores referentes a dicho límite de rendimientos íntegros del trabajo; (ii) Se establece una periodicidad mínima de reunión para la comisión de control del plan de dos veces al año (frente a la periodicidad mínima anual). Las reuniones podrán ser presenciales o telemáticas; (iii) Se especifica que la no discriminación se entiende referida también a la percepción de las contribuciones establecidas desde la incorporación al plan; (iv) Se prevé por defecto la posibilidad de movilización de los derechos consolidados desde un plan de pensiones individual o asociado hacia un plan de pensiones de empleo, siempre y cuando no lo prohíban expresamente las especificaciones del plan de empleo; (v) en los planes de empleo se incorporan los consejeros y administradores, los comuneros y los socios de sociedades civiles, en todos los casos siempre que estén incluidos en el régimen general de la Seguridad Social como asimilados a los trabajadores por cuenta ajena; (vi) En el régimen de Incompatibilidad entre aportaciones y prestaciones (a) Se elimina la mención al supuesto específico de que el trabajador en el momento de acceder a la jubilación continúe de alta en otro

régimen de la Seguridad Social por el ejercicio de una segunda actividad (b) se recogen de manera específica los supuestos de jubilación flexible, jubilación activa y jubilación parcial y (c) se establece expresamente que en todo caso deberán mantenerse las contribuciones en los supuestos de régimen de jubilación flexible, jubilación activa o jubilación parcial; (vii) en la Declaración de principios de la política de inversión se incorporan diversas modificaciones en su contenido; (viii) En la onformación ESG se sustituye el concepto de “riesgos extrafinancieros” y “criterios de inversión socialmente responsable” (este último, recogido en la versión de la Audiencia Pública) por el de “factores de sostenibilidad”, alineando los requisitos de información con SFDR; y (ix) la Política de implicación se extiende su exigencia y obligaciones de información al sistema individual.

En su funcionamiento el Fondo ha cumplido la normativa legal aplicable, que básicamente se concreta en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, con todas sus modificaciones posteriores y por el reglamento que la desarrolla, publicado a través del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, igualmente modificado por diversas normas posteriores así como por la restante legislación que le es aplicable y por las Normas de Funcionamiento del Fondo.

Conforme a los artículos 72 y 73 del Real Decreto Legislativo 1/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y por el reglamento que la desarrolla, publicado a través del Real Decreto 304/2024, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y su posteriores modificaciones, se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) De acuerdo al artículo 6 de este reglamento, las aportaciones de los partícipes tienen carácter irrevocable, excepto cuando el partícipe hubiese realizado aportaciones a otro u otros planes de pensiones que excedan de la cantidad máxima legalmente establecida, en cuyo caso el partícipe podrá solicitar la devolución del exceso antes del 30 de junio del año siguiente.

La devolución se realizará por el importe efectivamente aportado en exceso con cargo al derecho consolidado del partícipe. La rentabilidad imputable al exceso de aportación acrecerá el patrimonio del Fondo, si fuera positiva, y será de cuenta del partícipe, si resultase negativa.

El total de las aportaciones de los partícipes y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones no podrán exceder para cada partícipe de los límites establecidos en la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones o en disposición con rango de Ley que modifique dichos límites.

A partir del 1 de enero de 2023, las aportaciones anuales máximas a los planes de pensiones se adecuarán a lo siguiente:

Como límite máximo conjunto para las reducciones previstas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51 de la Ley del IRPF, se aplicará la menor de las cantidades siguientes:

a) El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

b) 1.500 euros anuales.

Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

1.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
Entre 500,01 y 1.500 euros.	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
Más de 1.500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.

No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora o aseguradora del instrumento de previsión social que no concurre esta circunstancia.

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

2.º En 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, participe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.

En todo caso, la cuantía máxima de reducción por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.

En el Régimen Especial de Discapacitados, de acuerdo con la normativa aplicable vigente, la aportación puede ascender a 24.250 euros.

Excepcionalmente, la empresa promotora podrá realizar aportaciones a un plan de pensiones de empleo del que sea promotor cuando sea preciso para garantizar las prestaciones en curso o los derechos de los partícipes de planes que incluyan regímenes de prestación definida para la jubilación y se haya puesto de manifiesto, a través de las revisiones actuariales, la existencia de un déficit en el plan de pensiones.

- b) Los partícipes tienen derecho a suspender, en cualquier momento, el pago de sus aportaciones comprometidas conservando todos sus derechos como tales.
- c) La titularidad de los recursos patrimoniales afectos al plan de pensiones corresponde a los partícipes y beneficiarios. Los derechos consolidados de cada partícipe están constituidos por la cuota parte del Fondo de Capitalización determinada en función de sus aportaciones y de las rentas generadas por los recursos invertidos, considerando las plusvalías y minusvalías y atendiendo, en su caso, a los quebrantos y gastos que se hayan producido.
- d) Los derechos consolidados sólo pueden hacerse efectivos cuando se produce el hecho que da lugar a la prestación, para integrarse en otro plan de pensiones, plan de previsión, plan de previsión social empresarial o en caso de enfermedad grave o paro de larga duración o en los supuestos de disposición anticipada previstos en el apartado 8 del artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

El Fondo está totalmente asegurado, por lo que no son aplicables los coeficientes relativos a inversiones financieros regulados en el Artículo 72 del Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Por otra parte, el artículo 74 del Real Decreto 304/2004 establece que las obligaciones frente a terceros no podrán exceder en ningún caso del 5% del activo del Fondo, si bien, no se tendrán en cuenta, a estos efectos los débitos contraídos en la adquisición de elementos patrimoniales, ni las obligaciones existentes frente a los beneficiarios, ni las obligaciones correspondientes a los derechos consolidados atribuidos a los partícipes.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel y preparación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros de contabilidad del Fondo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable para los Fondos de Pensiones que operan en España, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los fondos de pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y el Real Decreto 1/2021 de 12 de enero, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo.

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, se han preparado siguiendo las normas establecidas en los modelos de información estadístico-contable que deben confeccionar las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones, adaptados conforme a lo establecido en la Orden ETD/554/2020 de 15 junio de 2020 que deroga la anterior Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero de 2009. Siguiendo la Orden mencionada anteriormente, no se presenta el estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.

Las citadas cuentas han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Gestora (Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros) y están pendientes de ser sometidas a la aprobación de la Comisión de Control; no obstante, se estima que serán aprobadas sin ninguna variación. Las cuentas anuales del ejercicio 2022 fueron aprobadas en esta forma con fecha 11 de abril de 2023.

Las cifras contenidas en los documentos que componen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria están expresadas en euros, salvo indicación en contrario.

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las Cuentas Anuales exige el uso por parte de los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo, de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados en cada fecha de cierre contable, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se realizaría de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa en vigor.

c) Principios contables

Para la elaboración de las Cuentas Anuales, se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la nota 3. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo en cuenta un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

En cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, el Fondo se rige por sus normas específicas y, en su defecto, por lo establecido en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad y demás disposiciones de la legislación mercantil en materia contable.

De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los Fondos de Pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el Plan Contable General aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo.

d) **Comparación de la información**

Las partidas de ambos ejercicios son homogéneas y comparables.

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

e) **Agrupación de partidas**

A efectos de facilitar la comprensión del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

3. **CRITERIOS CONTABLES**

a) **Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro en poder de aseguradores**

El saldo de este epígrafe del balance adjunto asciende a 31 de diciembre de 2023 y 2022 a 7.524.141,69 euros y 7.451.041,26 euros, respectivamente, y se corresponden con las pólizas suscritas por los Planes con Generali Seguros, y recogen las provisiones matemáticas, calculadas con un interés técnico del entre el 0,46% al 3,37%.en función del año de cobro de las primas, más una participación en beneficios de los rendimientos que se obtengan de las inversiones asignadas, y tablas de mortalidad GKM-80, con corrección de 7 años menos para los asegurados de sexo femenino para la garantía de riesgo.

Aseguramiento del cobro de los derechos consolidados del plan en caso de optar por percibirlos en forma renta con un capital de fallecimiento: Las provisiones constituidas en base a los Derechos Consolidados que en el año 2018 optaron por cobrarse en forma de renta, el 0,48% hasta 01-02-2048 y con tablas de mortalidad PER2000P, y para el capital asegurado de fallecimiento el 0,30% hasta 01-02-2048 y con tablas de mortalidad PASEM.

b) Determinación de la cuenta de posición del plan de pensiones

Es característica fundamental de los Fondos de Pensiones la determinación de las cuentas de posición de los Planes de Pensiones en él integrados, o el patrimonio del Fondo que corresponde a cada uno de los Planes, de acuerdo con los movimientos patrimoniales registrados, así como el desglose de dicha cuenta de posición en derechos consolidados de los partícipes o reservas correspondientes a los beneficiarios.

En esta cuenta se integran las aportaciones de los partícipes y promotores, la provisión matemática constituida por la entidad aseguradora a cierre de ejercicio menos la constituida al cierre del ejercicio anterior, pagos de prestaciones, traspasos de derechos consolidados procedentes o a otros planes de pensiones, resultados imputados del Fondo y gastos específicos del propio Plan, así como las primas de seguro y las prestaciones a cargo del asegurador.

c) Gastos de explotación

Los gastos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, con independencia de la corriente generada de pagos.

La comisión de la Entidad Depositaria se devenga diariamente y se calcula en función del valor de las cuentas de posición de los Planes integrados en el Fondo, no siendo superior al 0,20% que es el límite establecido legalmente por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica, entre otros, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

d) Impuesto sobre beneficios

Los Fondos de Pensiones constituidos e inscritos según el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo en consecuencia derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario según establece el Artículo 30 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Asimismo, los Planes de Pensiones adscritos al Fondo de Pensiones no son sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, ni el Fondo, ni los Planes de Pensiones a él adscritos registran gasto alguno por el Impuesto sobre Sociedades.

e) **Deudores y Acreedores**

El importe de deudores recogido en el balance se presenta por su nominal entregado.

Los acreedores incluidos en el balance figuran por su valor de reembolso.

Dentro de los epígrafes “Acreedores – Entidad Depositaria” y “Acreedores – por servicios profesionales” se recogen los importes pendientes de pago por los honorarios de auditoría y comisión de depósito, mientras que en el epígrafe “Deudores – Aseguradores” se incluye el importe pendiente de cobro de la entidad aseguradora en concepto de primas de seguro para la compensación de los saldos acreedores citados anteriormente.

4. **GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO**

En el ejercicio 2012, la Comisión de Control del Fondo, aprobó la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo, resumiéndose sus principales aspectos a lo largo de esta nota.

El Fondo está integrado por dos Planes de Pensiones totalmente asegurados en Generali Seguros, por lo que es ésta entidad la que define la política de inversión y la gestión de los activos financieros.

Generali Seguros dispone de una Unidad de Control de Riesgos que se ocupa de la evaluación, seguimiento y control de los riesgos inherentes a las inversiones, así como de un Comité de Riesgos trimestral donde se dirimen todas las cuestiones referentes a los mismos.

Asimismo, para el correcto desarrollo de la función de control de riesgos, se cuenta con herramientas específicas de evaluación de los mismos capaces de proporcionar todos los parámetros necesarios para determinar los mismos y establecer las medidas de control oportunas.

Dado el reducido volumen de liquidez en cuenta corriente con el que opera el Fondo y que rápidamente se liquida a la entidad aseguradora, este riesgo es prácticamente nulo.

Al estar integrados en el Fondo dos planes de pensiones totalmente asegurados en la Entidad Aseguradora, que es a su vez la Entidad Gestora, es aquella entidad la que define su política de inversión y la gestión de los activos financieros.

La Entidad Aseguradora asigna a los Planes a una o varias de sus carteras de inversión, las cuales están determinadas e identificadas. Los activos de estas carteras serán siempre invertidos con el objetivo de obtener la máxima rentabilidad en el largo plazo.

La política de inversiones se realiza conforme a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

La Comisión de Control podrá dar a la Entidad Gestora instrucciones no vinculantes sobre la política de inversiones del Fondo, las cuales deberán darse siempre de forma expresa y por escrito, y no surtirán efecto hasta que sean recibidas por la Entidad Gestora. En última instancia será la Gestora, en su condición de aseguradora de los Planes, quien apruebe las decisiones de inversión y, en especial, la selección, adquisición, disposición, realización o garantía de los activos.

La gestión de inversiones será realizada por profesionales honorables que posean una cualificación y experiencia suficientes y adecuadas a la materia en cuestión.

Las carteras podrán invertir en productos financieros derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, o como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

La gestión de las inversiones de las carteras se realizará de acuerdo con lo establecido por la normativa legal aplicable a la Entidad Gestora en su condición de aseguradora de los riesgos de los Planes, así como por las normas internas que la Entidad Gestora tenga establecidas a tal efecto.

5. **IMPUTACION DEL RESULTADO**

Los resultados obtenidos no son, en ningún caso, objeto de distribución, sino que son imputados a las cuentas de posición de los dos Planes integrados en el Fondo, en proporción al valor de cada una de ellas en los Fondos Propios del mismo.

6. **DEUDORES Y ACREEDORES**

El saldo acreedor del balance adjunto presenta la siguiente composición:

	Deudores		Acreedores	
	2023	2022	2023	2022
Administraciones Públicas	105,48	11,42	2.513,26	--
Entidad Depositaria	--	--	376,21	372,55
Aseguradores	6.265,96	3.581,60	--	--
Acreedores por servicios profesionales	--	--	3.376,50	3.209,06
TOTAL	6.371,44	3.593,02	6.265,97	3.581,61

El saldo acreedor del pasivo del balance recoge las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por prestaciones pagadas a partícipes correspondiente al último período del ejercicio 2023 y los pagos pendientes por los honorarios de auditoría y comisión de depósito, mientras que el saldo deudor recoge el importe pendiente de cobro de la entidad aseguradora para la compensación de dichos costes.

Adicionalmente, el saldo deudor de la cuenta "Administraciones públicas" recoge las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades practicadas al Fondo (véase Nota 11) correspondientes a la liquidación de intereses de la cuenta bancaria afecta al pago de las rentas financieras.

El importe pendiente de pago al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 por los servicios de auditoría de cuentas figura registrado en el epígrafe "Acreedores – Acreedores por servicios profesionales" del balance adjunto por importe de 3.376,50 euros y 3.209,06 euros respectivamente.

La exposición máxima al riesgo de mercado y de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor nominal de cada una de las categorías de cuentas a cobrar indicadas anteriormente.

Se considera que las cuentas a cobrar no han sufrido ningún deterioro de valor.

7. TESORERIA

El saldo de este epígrafe del balance adjunto está compuesto por las siguientes partidas:

	2023	2022
Bancos e instituciones de crédito	13.303,56	18.774,06
TOTAL	13.303,56	18.774,06

La cuenta "Bancos e instituciones de crédito" al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se corresponde con el saldo de varias cuentas corrientes, libres de restricciones, mantenidas en BNP Paribas, S.A., Sucursal en España (véase nota 1) y en Banco Santander.

Los intereses devengados se han calculado diariamente en función del tipo de interés pactado con la Entidad Depositaria desde la última liquidación de intereses practicada al Fondo.

El Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones (R.D. 304/2004 de 20 de febrero) no fija un coeficiente mínimo de liquidez sobre el activo del Fondo, establece un coeficiente variable según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, en función de las prestaciones previstas, que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

Dado que el Fondo se encuentra totalmente asegurado, todos los movimientos de cobro de aportaciones y pago de prestaciones son transferidos diariamente a la Entidad Aseguradora.

Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo mantiene en liquidez el 0,18% de su activo, (0,25% al 31 de diciembre de 2022).

8. CUENTA DE POSICION DEL FONDO

A continuación se desglosa la composición y movimiento del Plan de Pensiones en los ejercicios 2023 y 2022:

EJERCICIO 2023	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS	GENERALI PYME	2023
Valor Patrimonio al inicio del ejercicio	5.474.678,12	1.995.148,61	7.469.826,73
Aportaciones del Promotor	34.650,00	115.196,63	149.846,63
Aportaciones de Partícipes	25.985,00	13.272,56	39.257,56
Derechos consolidados traspasados de otro plan	--	--	--
Prestaciones a cargo del asegurador	228.774,68	27.652,22	256.426,90
SUMA ENTRADAS	289.409,68	156.121,41	445.531,09
Prestaciones del Plan	230.324,51	5.616,17	235.940,68
Traslados a otro Plan	4.321,65	22.036,05	26.357,70
Primas de Seguro	57.497,11	122.892,15	180.389,26
Resultado	2.642,85	5.577,04	8.219,89
SUMA SALIDAS	294.786,12	156.121,41	450.907,53
Variación provisiones matemáticas en poder del asegurador	-54.433,58	127.534,01	73.100,43
TOTAL PATRIMONIO AL CIERRE DEL EJERCICIO	5.414.868,10	2.122.682,62	7.537.550,72

EJERCICIO 2022	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS	GENERALI PYME	2022
Valor Patrimonio al inicio del ejercicio	5.571.667,20	1.890.557,46	7.462.224,66
Aportaciones del Promotor	--	101.382,37	101.382,37
Aportaciones de Partícipes	27.289,00	11.508,00	38.797,00
Derechos consolidados traspasados de otro plan	11.237,30	--	11.237,30
Prestaciones a cargo del asegurador	245.982,93	34.154,86	280.137,79
SUMA ENTRADAS	284.509,23	147.045,23	431.554,46
Prestaciones del Plan	246.376,83	34.154,86	280.531,69
Traslados a otro Plan	5.477,58	--	5.477,58
Primas de Seguro	35.599,78	111.820,16	147.419,94
Resultado	2.939,28	1.070,21	4.009,49
SUMA SALIDAS	290.393,47	147.045,23	437.438,70
Variación provisiones matemáticas en poder del asegurador	-91.104,84	104.591,15	13.486,31
TOTAL PATRIMONIO AL CIERRE DEL EJERCICIO	5.474.678,12	1.995.148,61	7.469.826,73

La valoración de los derechos consolidados es el resultado de sumar a los derechos consolidados a 31 de diciembre del año anterior las aportaciones realizadas desde primero de año hasta la fecha de la valoración y las prestaciones a cargo del asegurador. Dicho resultado se minora con las movilizaciones a otros instrumentos de previsión social, con las prestaciones del plan, con las primas de seguro y con los gastos de auditoría, depositaría, registro y otros registrados por el Fondo.

Adicionalmente, se aumenta o se minora por el importe de la variación de las provisiones matemáticas en poder del asegurador, variación que recoge la rentabilidad asignada a las pólizas en que el Fondo tiene asegurados sus compromisos.

La cuenta de posición del Plan de Pensiones del personal del Ayuntamiento de Roquetas al cierre del ejercicio 2023 incluye 13.409,04 euros (en el ejercicio precedente 18.785,47 euros) que corresponden al importe destinado al pago de rentas financieras para aquellos Beneficiarios que han optado por dicha modalidad de cobro de sus derechos consolidados.

Con fecha 1 de enero de 2012, entró en vigor el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en el que se establecía la prohibición por parte de las Administraciones, entidades y sociedades del sector público de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que cubrieran únicamente o junto con otras, la contingencia de jubilación.

En el ejercicio 2023 la entidad promotora, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha realizado aportaciones al Plan de Pensiones del personal al servicio del Ayuntamiento de Roquetas respetando los límites que se establecen en el artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

9. COMISIONES Y OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Los principales conceptos que componen los gastos de explotación son:

a) Comisión de Depositaria

La comisión por gastos de custodia y depositaria corresponde a la retribución de los servicios de custodia del Fondo prestados por BNP Paribas, S.A., Sucursal en España (véase nota 1).

El tipo aplicado para el cálculo de esta comisión no supera el tipo máximo de retribución mencionado en el artículo 84.2 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, en el que se fija como porcentaje máximo el 0,20% sobre el valor del patrimonio del fondo (anteriormente, 0,25%), dicho límite es aplicado tanto a cada plan de pensiones como a cada fondo en su conjunto, según las normas de Funcionamiento del Fondo.

Los gastos por este concepto ascendieron en los ejercicios 2023 y 2022 a 376,21 euros y 372,55 euros respectivamente.

b) Servicios Exteriores

Dentro del epígrafe “Servicios Exteriores” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, se recoge el gasto correspondiente a la auditoría de las cuentas anuales por importe de 3.400,87 euros (3.229,62 euros en el ejercicio 2022), gastos por servicios exteriores de notaría y registro mercantil por importe de 540,17 euros (391,86 euros en el ejercicio 2022), gastos bancarios por importe de 53,79 euros (0,86 euros en el ejercicio 2022) y los honorarios de la revisión financiera y actuarial del Plan de Pensiones Generali Pyme Garantizado relativa al trienio 2020-2022 por importe de 4.343,90 euros.

Debido a que el Fondo integra exclusivamente planes de pensiones asegurados, todos los gastos incurridos por el Fondo, son minorados del importe de las primas de seguros pagadas a Generali Seguros (entidad aseguradora).

10. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES A LA COMISION DE CONTROL

Los miembros de la Comisión de Control no han percibido ningún tipo de remuneración durante los años 2023 y 2022.

11. **SITUACION FISCAL**

El Fondo se encuentra acogido al régimen jurídico-fiscal específico de los Fondos de Pensiones establecido mediante Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre y al Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones que es modificado parcialmente por el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, que en resumen indica lo siguiente:

1. Impuesto sobre el Valor Añadido: Están exentos de este impuesto los servicios de gestión de los Fondos de Pensiones prestados por las Entidades Gestoras y Entidades Depositarias de los mismos.
2. Impuesto sobre Sociedades: Los Fondos de Pensiones están sujetos a dicho impuesto a un tipo de gravamen cero, teniendo, en consecuencia, derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario. Los Fondos de Pensiones deberán cumplir las obligaciones formales exigibles en el Impuesto sobre Sociedades a los sujetos pasivos sometidos al Régimen General.
3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados: La constitución, disolución y las modificaciones consistentes en aumentos y disminuciones de los Fondos de Pensiones están exentas de este Impuesto.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción que está establecido en cuatro años. El Fondo tiene abiertos a inspección fiscal todas las operaciones efectuadas en los últimos cuatro ejercicios.

12. **OTRA INFORMACION**

12.1 Aspectos Medioambientales

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza no habiendo aplicado, por consiguiente, ninguna deducción por inversión en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2023. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

12.2 Honorarios de Auditoría

Los honorarios devengados sin IVA durante el ejercicio por parte de KPMG Auditores por los servicios de auditoría de cuentas del ejercicio 2023 ascendieron a 2.443,89 euros (2.312,10 euros en el ejercicio 2022).

12.3 Pago a Proveedores

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa que a 31 de diciembre de 2023 y 2022, no hay saldos pendientes de pago a proveedores que excedan el plazo legal del pago, ni se han realizado pagos fuera del plazo legal durante dichos ejercicios.

13. HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de diciembre de 2023 en adelante hasta la formulación por la Entidad Gestora de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo digno de mención que pueda afectar a las presentes cuentas anuales del ejercicio 2023.

GENERALI EMPLEO SEIS, FONDO DE PENSIONES

INFORME DE GESTION

EVOLUCION DEL SECTOR DE LOS FONDOS DE PENSIONES

Los Fondos de Pensiones experimentaron un incremento en su patrimonio a finales de 2023, y cerraron el año con un volumen de activos de 122.385 millones de euros (7,4% más que en 2022), registrando los tres sistemas alzas patrimoniales.

En 2023, el incremento del patrimonio de los Planes Individuales correspondió a las revalorizaciones de carteras por efecto de mercado, que compensaron las prestaciones netas (-814 millones de euros).

La drástica reducción del límite máximo de aportación (desde 8.000 euros anuales a 2.000 euros en 2021 y hasta 1.500 euros desde 2022) ha producido una reducción en 7.124 millones de euros en el en ese período 2021 a 2023. Estas aportaciones no se han dirigido al Sistema de Empleo, cuyas aportaciones netas han continuado siendo negativas al igual que en años anteriores.

El número de cuentas de partícipes de Planes del Sistema individual disminuyó respecto a 2022 en 69.341 situándose en niveles de 2004 y cerró 2023 con 7.337.921.

Para el conjunto de Planes de Pensiones, el número de cuentas de partícipes asciende a 9,49 millones. No obstante, el número neto de partícipes al cierre del ejercicio se estima en siete millones y medio, ya que muchos partícipes tienen abierto más de un Plan con el objeto de diversificar su ahorro para la jubilación

Las aportaciones brutas en 2023 se redujeron hasta los 2.854 millones de euros para el total de Planes. Este descenso se concentró en los Planes del Sistema Individual, cuyas aportaciones brutas se redujeron un 9,5% en 2023 respecto a 2022 y un 64% respecto a 2020.

A continuación se presentan los datos de rentabilidades y activos por sistemas:

a) Rentabilidades medias anuales de los planes de pensiones al 31/12/2023

	26 AÑOS	25 AÑOS	20 AÑOS	15 AÑOS	10 AÑOS	5 AÑOS	3 AÑO	1 AÑO
Sistema Individual	2,4	1,9	2,7	3,5	2,6	3,6	2,2	9,4
Renta fija corto plazo	1,5	1,3	0,7	0,5	-0,1	-0,1	-0,2	3,0
Renta fija largo plazo	1,5	1,2	1,3	1,3	0,5	-0,3	-1,9	5,3
Renta fija mixta	2,0	1,6	1,5	1,6	0,7	1,2	0,1	6,5
Renta variable mixta	3,3	2,7	3,3	4,1	2,6	4,2	3,0	9,6
Renta variable	3,2	2,1	5,6	8,3	7,6	10,4	8,1	18,9
Garantizados	--	--	2,9	2,9	3,1	0,7	-2,2	5,4
Sistema de empleo	3,2	2,8	3,4	4,0	3,1	3,5	2,3	7,4
Sistema asociado	3,8	3,4	3,8	4,1	3,1	3,7	2,2	8,6
Total planes	2,7	2,3	3,0	3,7	2,8	3,6	2,2	8,8

En un contexto muy favorable en los mercados financieros, los Fondos de Pensiones cerraron 2023 con rentabilidad positiva (8,8%), igualando de esta manera su máximo histórico de 2019 (8,8%), donde todas las categorías de inversión registraron rendimientos positivos, especialmente aquellas con mayor exposición a acciones. De hecho, los Planes de Renta Variable acumularon una rentabilidad positiva anual de casi el 19%.

De hecho, la rentabilidad media anual de los Fondos de Pensiones a largo plazo (25 años) alcanza ya el 2,3% anual, superando con holgura la inflación media anual del período y asegurando a los partícipes el poder adquisitivo de sus aportaciones.

b) Activos.

Los Fondos de Pensiones experimentaron un incremento en su volumen de activos en 2023 como consecuencia de las notables revalorizaciones de los mercados, y cerraron el año con un volumen de activos de 122.385 millones de euros, lo que supone 8.391 millones más que en 2022 (7,4%). El patrimonio en el Sistema Individual cerró el año en los 84.923 millones de euros (8,1% de incremento anual), mientras que el Sistema de Empleo se situó en 36.670 millones (un 5,9% más que en 2022).

EVOLUCION DE LA ECONOMIA

Los principales indicadores macroeconómicos son los siguientes:

Variables (*)	2023	2022
PIB	2,5	5,8
Demanda nacional (**)	1,7	2,9
Demanda exterior (**)	0,8	2,9
Inflación	3,1	5,7
Tasa de paro (sobre población activa)	11,8	12,9
Déficit público	3,0	4,5

(*) Fuente: INE, Ministerio de Economía. Variación en %

(**) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales

La evolución de la economía española ha venido marcada durante los dos últimos años por el impacto del conflicto bélico en Ucrania, a lo que hay que añadirle el impacto de la crisis en Oriente Próximo en este último año.

España mantiene un crecimiento económico positivo a pesar del complejo escenario internacional. Como muestra de ello, en el año 2023 liderará por tercer año consecutivo el crecimiento económico entre los principales países de la zona euro.

En 2023 el PIB registra un crecimiento del 2,5%, presentando un menor ritmo de crecimiento respecto al año anterior. La demanda interna presenta una contribución de 1,7 puntos, 1,2 puntos inferior a la del año precedente. Por su parte, la demanda externa, muestra una aportación de 0,8 puntos, presentando una disminución de 2,1 puntos respecto al año anterior. A pesar de un menor ritmo de crecimiento se han superado todas las expectativas.

Los motores del crecimiento han sido dos, por un lado, el consumo privado, apoyado en el buen comportamiento del mercado laboral y el por otro la evolución muy positiva de las exportaciones.

La tasa anual de inflación en el último año asciende al 3,1%, con una inflación subyacente del 3,8%. Esta evolución es debida, principalmente, a la estabilidad de los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas, frente a la subida del año anterior. También influye la electricidad, cuyos precios aumentan menos que en 2022. En sentido contrario destacan los carburantes, cuyos precios disminuyen, pero con menor intensidad que el año anterior.

La tasa de desempleo disminuye hasta el 11,8%. El número de parados ha disminuido hasta los 2,8 millones, lo cual supone 193 mil parados menos que el año anterior y logra situarse ligeramente por debajo de la barrera de los tres millones.

Se estima un déficit público para el cierre del año 2023 cercano al 3%, menor que el del año anterior y alcanzando este nivel un año antes de lo previsto, gracias al crecimiento económico y el buen ritmo de creación de empleo.

Indicadores financieros	2023	2022	2021
Tipo de intervención euro (%)	4,5	2,5	0,0
Tipo deuda esp. 10 años (%)	3,0	3,7	0,6
Ibex 35 (%)	22,8	-6,1	7,9
Eurostoxx 50 (%)	19,2	-11,7	21,0
Euro/Dólar	1,1	1,1	1,1

SITUACIÓN GENERALI EMPLEO SEIS, FONDO DE PENSIONES

Las aportaciones y derechos consolidados tras pasados de otros planes realizadas en el 2023 ascienden a 189.104,19 euros y el valor acumulado del Fondo se ha situado en 7.537.550,72 euros.

Para el ejercicio 2024 el Fondo recogerá como aportaciones las que realice el Promotor del Plan por los compromisos que tenga adquiridos, así como las que voluntariamente realicen los Partícipes.

El Fondo, de acuerdo con lo establecido en la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo, aplica a sus inversiones criterios éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno de acuerdo con las directrices éticas de la Entidad Gestora, y ejerce, en beneficio de los partícipes y beneficiarios, los derechos inherentes a los valores con relevancia cuantitativa y carácter estable, especialmente, y si se da el caso, el derecho de participación y voto en las juntas generales, mediante delegación en un asesor de voto, Assicurazioni Generali S.p.A.

No obstante, al tratarse de un Fondo de renta fija, que no puede invertir en activos de renta variable, no será de aplicación aquellos aspectos de la política de implicación referentes a la inversión en este tipo de activos.

Los criterios de inversión de la Entidad Gestora han girado en torno a la seguridad y la fiabilidad del emisor, lo que implica rechazar la mera especulación y evitar cuidadosamente todas las inversiones de alto riesgo, incluso aquellas que entrañan un riesgo social o medioambiental, garantizando la aplicación de unos principios éticos en las estrategias de inversión.

El compromiso por la sostenibilidad es uno de los pilares fundamentales de la Entidad Gestora, hasta el punto de estar incluido como uno de los aspectos fundamentales de su estrategia a futuro, de tal forma que la integración proactiva de factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión ayuda a lograr tanto rendimientos financieros como valor social.

Como se recoge en las Directrices de inversión responsable de la Entidad Gestora, que proporcionan un marco para la inclusión de factores ASG (Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno) en las opciones de inversión, la evaluación de casos de violación de los derechos humanos, violaciones de los derechos laborales, el daño ambiental y la corrupción pueden, en última instancia, llevar a la exclusión de empresas de los objetivos de inversión. Estas evaluaciones se actualizan continuamente para detectar de forma inmediata eventuales nuevos casos que puedan afectar a las empresas en las que invierte el Fondo.

De esta forma, se puede afirmar que los activos del Fondo cumplen con los criterios ASG.

Respecto a cómo afectan los criterios de inversión sostenible a la rentabilidad potencial del Fondo, no es posible cuantificar con precisión el impacto en la rentabilidad potencial del Fondo con inversiones que cumplan los criterios ASG. Los resultados podrían ser superiores o inferiores en comparación con Fondos que no toman en consideración criterios de sostenibilidad en su proceso de inversión.

En el enlace <https://www.generali.es/quienes-somos/responsables/sostenibilidad> se puede encontrar información general, guías y declaraciones a este respecto.

El Fondo no invierte en productos financieros que promuevan características medioambientales y/o sociales según el artículo 8 del SFDR o que tengan como objetivo inversiones sostenibles según el artículo 9 del SFDR, por lo que no está sujeto a la obligación de información del artículo 11 del Reglamento SFDR.

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por el Fondo está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando sus objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez y riesgo de flujos de caja de acuerdo a los límites y coeficientes establecidos por la normativa vigente, así como a la política de inversión establecida en la declaración comprensiva elaborada por la Comisión de Control del Fondo, con la participación de la Entidad Gestora. Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Dado su objeto social, el Fondo no ha desarrollado ninguna actividad en materia de investigación y desarrollo.

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza no habiendo aplicado, por consiguiente, ninguna deducción por inversión en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2023. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa que a 31 de diciembre de 2023 y 2022, no hay saldos pendientes de pago a proveedores que excedan el plazo legal del pago, ni se han realizado pagos fuera del plazo legal durante dichos ejercicios.

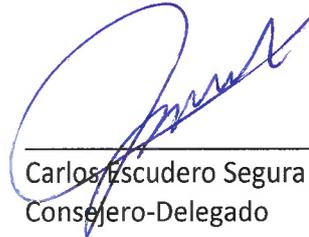
Desde el 31 de diciembre de 2023 en adelante hasta la formulación por la Entidad Gestora de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún otro hecho significativo digno de mención que pueda afectar a las presentes cuentas anuales del ejercicio 2023.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de **GENERALI EMPLEO SEIS, FONDO DE PENSIONES**, correspondientes al ejercicio 2023, han sido formuladas y aprobadas por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 22 de marzo de 2024 y, de conformidad con la legislación vigente, son firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

Madrid, 22 de marzo de 2024



Jaime Anchústegui Melgarejo
Presidente



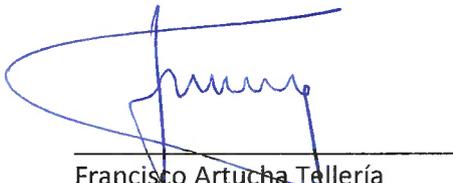
Carlos Escudero Segura
Consejero-Delegado



Jean Laurent Granier
Vicepresidente



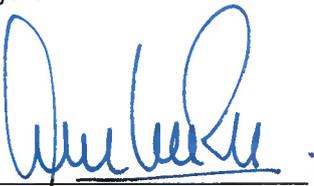
Santiago Villa Ramos
Consejero



Francisco Artucha Tellería
Consejero



Alberto Ridaura Rodríguez
Consejero



Rosario Fernández-Ramos Oca
Secretaria Consejera